



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional
 Subdirección Técnica
 Subdepto. Normas Generales



REG. CADUANERA N° 222 20.04.2017
 Tramitaciones – V° B° 172-6

www.caduanera.cl Es 1 Página

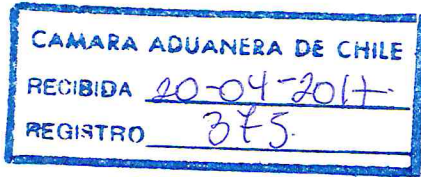
163

OFICIO CIRCULAR N°

Mat.: Establece requisitos fitosanitarios para la importación de harinas de vísceras, harina de carne y hueso, y aceite o sebo de aves, cerdos y equinos, puras o mixtas, según se indica.

Ant: Resolución N°1.748 de 23.03.2017 del Servicio Agrícola y Ganadero.

Valparaíso, 13 ABR. 2017



DE : **SUBDIRECTORA TÉCNICA**

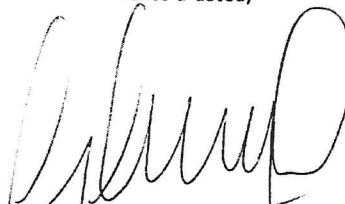
A : **SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA**

Se informa que mediante resolución N°1748 de 23.03.2017 del Servicio Agrícola y Ganadero se han establecido los requisitos fitosanitarios para la importación de **harinas de vísceras, harina de carne y hueso, y aceite o sebo de aves, cerdos y equinos, puras o mixtas**, las cuales deberán contar con el respectivo Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país de origen, en la cual se deberá especificar, para cada especie, las declaraciones adicionales que en la citada resolución se indican.

En consecuencia, los despachadores de aduana deberán verificar el cumplimiento de la disposición referida y, a su vez, contar con el respectivo CDA (Certificado de Destinación Aduanera), para efectuar el desaduanamiento de estos productos.

Lo anterior se comunica para su amplia difusión y cumplimiento.

Saluda atentamente a usted,


 Gabriela Landeros Herrera
 Subdirectora Técnica
 Dirección Nacional de Aduanas

GLH/8FA/KCI/PHL
 DISTRIBUCIÓN:
 ADUANAS ARICA/PTA. ARENAS
 SUBDS Y DEPTOS DNA
 CAMARA ADUANERA DE CHILE AG.
 ANAGENA AG.
 VAN EDI
 19.757.